



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 177/2022, de 6 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas de ahorro y eficiencia energética en la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

La crisis económica y social provocada por la pandemia de la COVID-19 y la crisis de suministro provocaron, ya durante el ejercicio de 2021, un incremento significativo del precio de la energía que se ha visto agravado por el conflicto en Ucrania. Los mercados energéticos nacionales e internacionales se están viendo sometidos en los últimos meses a las mayores tensiones de abastecimiento y precios de las últimas décadas.

La energía se constituye en un elemento clave para la actividad económica y de bienestar para los ciudadanos y la actual crisis energética que vivimos supone, sin duda, un lastre para el progreso. Resulta imprescindible la adopción de medidas de calado orientadas a reducir la dependencia energética en los mercados de combustibles no renovables, a través del impulso de la electrificación y el despliegue de las energías renovables así como del impulso del ahorro y la eficiencia energética.

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural incluye, en su Título V, un conjunto de medidas orientadas al ahorro de energía en edificaciones de cualquier titularidad.

Adicionalmente a las medidas señaladas en el párrafo anterior, las Administraciones Públicas deben considerar e implementar aquellas otras que permitan ajustar su consumo de energía y ejemplarizar su actuación en el conjunto de la sociedad. Por ello, en Castilla y León se apuesta porque las medidas sean obligatorias en todas las Administraciones, pero voluntarias en el sector privado, protegiendo en todo caso por sus especiales circunstancias los servicios sociales, la sanidad y la educación. Y en este sentido, cobra una especial relevancia la implicación de los empleados públicos en la consecución del objetivo de ahorro energético de la Administración en el marco de la crisis energética que atravesamos.

Castilla y León viene anticipando desde hace años una política energética solidaria con el resto del territorio nacional, basada en la consolidación del empuje del sector energético, impulsando la instalación de fuentes de generación de origen renovable, e introduciendo nuevas medidas de ahorro y eficiencia. La potencia actualmente instalada en Castilla y León la sitúa en el liderazgo nacional, con cerca del 20% del total de potencia renovable en España, siendo el 95% de la potencia instalada en generación de origen renovable. Castilla y León mantiene este liderazgo nacional tanto en potencia instalada en energías renovables, eólica y solar, como en la cantidad de energía limpia vertida a la red eléctrica española. El mix energético de la Comunidad permitió que en 2021 más del

89 por ciento de la generación fuera renovable, frente al 42,4 por ciento del conjunto del país, lo que sitúa a Castilla y León como la segunda mayor productora de energía limpia en Europa, solo por detrás de Noruega.

En materia de ahorro y eficiencia energética, cabe mencionar la iniciativa pionera de Castilla y León al desarrollar en 2013 la plataforma informática denominada OPTE (Optimización de Tarifas Eléctricas), que recibió un accésit del Premio a la Innovación en la Gestión 2015, otorgado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la gestión y optimización de contratos energéticos en la administración. Una experiencia de éxito, que se pretende extender al ámbito empresarial privado mediante la puesta a disposición de las empresas de un índice de eficiencia energética empresarial (IEEE), una herramienta WEB que servirá a las empresas que se adhieran voluntariamente para obtener un indicador comparado de su eficiencia energética en relación a otras de su mismo sector, y de forma global con todas las empresas. El indicador analizará seis ejes: electricidad, energía térmica, agua, economía, medio ambiente y gestión energética.

En este contexto y con la experiencia acumulada, surge la necesidad de aprobar las presentes medidas vinculantes de ahorro y eficiencia energética para todos los órganos de la Administración autonómica.

El artículo 16.j) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León atribuye a la Junta de Castilla y León la aprobación de directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y a iniciativa conjunta de los titulares de todas las Consejerías y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de octubre de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar las medidas de ahorro y eficiencia energética que se adjuntan como anexo.

Segundo.– Estas medidas son vinculantes para los órganos de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, que deberán llevar a cabo las actuaciones precisas, dentro de sus competencias, para garantizar su cumplimiento.

Tercero.– Los representantes de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en los órganos de gobierno de las empresas y fundaciones públicas deberán impulsar el cumplimiento de estas medidas por parte de las mismas.

Cuarto.– El presente acuerdo producirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 6 de octubre de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

ANEXO**MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****1. Medidas de racionalización en materia de gestión y uso de los edificios y recursos públicos.**

Además de implantarse las medidas recogidas en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, y en el resto de normativa que resulte de aplicación, se adoptarán las siguientes medidas:

1.1. Medidas dirigidas a reducir la dependencia de los combustibles fósiles:

- Se impulsarán las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en todos los edificios que sean susceptibles técnica, medioambiental y económicamente. Se iniciará la actuación por los centros de mayor consumo de la Comunidad y con el mayor porcentaje de autoconsumo de la energía generada en función de sus curvas de carga.
- Los edificios públicos que no lo estuvieran ya, se conectarán cuando ello sea posible a las redes de calor existentes en sus municipios.
- Las sustituciones de equipos térmicos y de climatización por obsolescencia se realizarán preferentemente por equipos renovables y de alta eficiencia energética.
- Se procederá progresivamente al montaje de instalaciones renovables en aquellos edificios públicos que por sus dimensiones, uso y actual estado de sus instalaciones sea viable.
- Se dará prioridad a la descarbonización de la flota de automóviles, a través de la sustitución paulatina de los actuales vehículos de combustión por vehículos eléctricos o híbridos enchufables. Paralelamente, se impulsará la instalación de puntos de recarga en los edificios públicos.

1.2. Medidas de eficiencia energética en el parque público de edificios:

- Se priorizará la realización de obras y actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en los edificios de la Administración de la Comunidad, en sus distintas vertientes:
 - rehabilitación de la envolvente térmica, incluidas las soluciones de arquitectura bioclimática y de alta eficiencia energética.
 - mejoras en las instalaciones térmicas, de refrigeración y de climatización, incluyendo digitalización y control.
 - mejoras en las instalaciones de iluminación interior y exterior, mediante la sustitución por tecnología led, incluyendo soluciones de autodetección, digitalización y control.
 - mejora en las instalaciones de transporte vertical (ascensores, y escaleras mecánicas).

- recuperación de efluentes térmicos.
- realización de auditorías energéticas, certificaciones energéticas de edificios e implantación progresiva de SGE-ISO-50001 en edificios de la Administración de Castilla y León.
- mejora de la eficiencia energética de los Centros de Procesamiento de Datos y del equipamiento asociado, cuyo consumo energético vinculado a su climatización sea relevante respecto al total del consumo del edificio.
- mejoras en el rendimiento energético del equipamiento ofimático.
- progresiva renovación y sustitución de los aparatos eléctricos que no tienen calificación energética o que la tengan baja por aparatos de alta calificación.
- A través del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (plataforma OPTE) se mantendrá y ampliarán las funciones del sistema de control de los consumos energéticos de la administración, incorporando los suministros y generación con fuentes renovables, así como su visualización en datos abiertos.

1.3. Optimización en la ocupación de los edificios.

Las Secretarías Generales de las diferentes Consejerías y órganos con funciones análogas en el resto de las entidades, procederán a optimizar la ocupación de los edificios, evitando cuando ello sea posible el arrendamiento de inmuebles para uso de la Administración.

En el caso de que fuere necesario recurrir al arrendamiento de edificios para uso público, se tendrá en cuenta la eficiencia energética del edificio.

1.4. Horarios de encendido y apagado de las instalaciones de climatización, temperatura del aire, iluminación, agua caliente, equipamiento informático y resto de instalaciones con consumo de energía.

Tomando como referencia los horarios de apertura y cierre de los edificios públicos y la normativa que resulta de aplicación, se programarán los horarios de arranque y parada de las diferentes instalaciones consumidoras de energía, así como la temperatura del aire, de modo que se pueda minimizar el uso energético dentro de umbrales aceptables de confort y servicio. Se deberá prestar atención en la organización de los servicios de limpieza, mantenimiento, vigilancia y otros similares, de modo que no induzcan a una elevación del consumo de energía.

1.5. Optimización uso de papel, plásticos y consumibles.

Todos los servicios y unidades administrativas procederán a ajustar el consumo de papel, plástico y consumibles, mediante el impulso de la tramitación electrónica y la automatización de trámites y procedimientos.

1.6. Fomento del uso de la bicicleta y de los dispositivos eléctricos de movilidad personal en sustitución del vehículo privado.

Los edificios dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispondrán, siempre que ello sea posible, de aparcamientos seguros para bicicletas y

para dispositivos eléctricos de movilidad personal como medio alternativo al vehículo particular para el desplazamiento a y desde el centro de trabajo.

2. Medidas en materia de contratación pública.

2.1. Contratación centralizada de energía eléctrica.

Con el objetivo de garantizar el suministro eléctrico en los puntos de consumo de la Administración, y en la medida de lo posible de otras entidades del sector público autonómico, en las mejores condiciones de precio y calidad de servicio, se procederá por parte de la consejería competente en materia de hacienda a la licitación de un Acuerdo Marco de energía eléctrica con un solo adjudicatario, mediante la fijación en el mismo de todos los términos contractuales incluida la fórmula de determinación del precio sobre el que se aplicaría el descuento ofertado por el adjudicatario en los futuros contratos basados.

Con el nuevo sistema, en los contratos basados de este Acuerdo Marco se incorporará la automatización de actuaciones administrativas garantizando la agilidad de todo el proceso de contratación, normalizando las peticiones y eliminando los costes de transacción asociados a la presentación de ofertas. La integración de los datos históricos de consumo en el proceso de automatización permitirá la optimización de la gestión del presupuesto mediante la asociación automática de necesidades de consumo y gasto así como la agrupación de contratos.

2.2. Definición de prescripciones técnicas y criterios de adjudicación orientados a reducir el consumo de energía en los bienes y servicios contratados por la Administración.

Siempre que resulte conforme con la legislación de aplicación en la materia, los órganos de contratación incluirán prescripciones técnicas orientadas a garantizar la mayor eficiencia energética posible de los bienes y servicios contratados. Asimismo, se incluirán en los contratos, siempre que sea posible, criterios de valoración vinculados al ahorro de energía y la eficiencia energética.

3. Medidas de formación, sensibilización y difusión.

3.1. Impartición de cursos de formación.

Los empleados públicos tendrán a su disposición recursos formativos en materia de ahorro energético y en la movilidad al centro de trabajo. El Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León incorporará, en sus diferentes modalidades, actividades formativas orientadas al ahorro y la eficiencia energética.

3.2. Realización de actuaciones de información y sensibilización.

Las Secretarías Generales u órganos con funciones equivalentes en la Administración Institucional, promoverán medidas de información y sensibilización en relación con el ahorro de energía en la oficina y la movilidad al centro de trabajo. A este respecto, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León desarrollará una campaña informativa para el uso racional de la energía en el centro de trabajo, que se difundirá a los empleados públicos mediante anuncios informativos y notificaciones digitales u otros medios que resulten adecuados.

4. Seguimiento del acuerdo y coordinación administrativa.

En cada consejería, organismo autónomo y ente público de derecho privado se designará por el Secretario General u órgano equivalente a un responsable energético encargado del impulso y seguimiento de las medidas contenidas en el presente acuerdo en sus respectivos ámbitos, así como de la interlocución con el Ente Regional de la Energía.

Como órgano de coordinación y seguimiento del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, formada todos los responsables energéticos y presidida por el titular de la Dirección General de Energía y Minas.

Cuatrimestralmente se elevará a la Comisión de Secretarios Generales un informe de seguimiento de este Acuerdo elaborado por el Ente Regional de la Energía de Castilla y León, que deberá contener la cuantificación del consumo de energía eléctrica y de consumo de gas y su comparativa respecto de los consumos registrados en el mismo periodo del año anterior. A este respecto, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León se encargará de prestar asistencia técnica a los diferentes órganos de la Administración en el ámbito de sus atribuciones.

Con el objeto de profundizar en la optimización de la gestión energética de las Administraciones Públicas, se promoverá la creación de La Red de Energía de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (REDECyL), cuya coordinación e impulso corresponderá al Ente Regional de la Energía de Castilla y León. La Red se constituirá en un instrumento técnico de coordinación y colaboración destinado a impulsar dentro de la Administración una mayor eficiencia en la contratación de suministros energéticos, actuaciones de ahorro y eficiencia energética, así como la implantación de instalaciones de energías renovables. La REDECyL podrá prever la adhesión voluntaria de otras Administraciones vinculadas al ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.